



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS,  
EXCEPTO LOS FESTIVOS :**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

**SUMARIO**

*Parte oficial*

**Administración central**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**— Dirección general de Marruecos y Colonias. — *Concurso-exámenes para la provisión de las plazas que se indican, vacantes en la Sección de Seguridad del Cuerpo de Vigilancia y Seguridad de la Zona de Protectorado en Marruecos.*

**Administración provincial**

**Jefatura provincial de Estadística de León.**— *Rectificación del padrón de habitantes de 1.º de Diciembre de 1929.*

**Distrito forestal de León.**— *Subasta de aprovechamientos forestales.*

**Jefatura de minas.**— *Anuncio.*

**Administración municipal**

*Edictos de Alcaldías.*

**Administración de Justicia**

*Edictos de Juzgados.*

*Cédulas de citación.*

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 15 de Mayo de 1930)

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

**Dirección general de Marruecos y Colonias**

*Concurso examen para la provisión de cinco vacantes de Sargento y 11 de Cabo en la Sección de Seguridad del Cuerpo de Vigilancia y Seguridad de la Zona de Protectorado en Marruecos.*

Vacantes cinco plazas de Sargento con el sueldo anual de 2.500 pesetas y otras 2.500 en concepto de gratificación, y 11 plazas de Cabo, con 2.000 pesetas de sueldo y otras 2.000 de gratificación, se convoca a concurso-examen, con arreglo a las siguientes condiciones.

1.ª Podrán solicitar ser incluidos en la lista de concursantes las clases de primera y segunda categoría de las escalas activa o de reserva de cualquier Arma o Cuerpo del Ejército y la Armada, de los Institutos de la Guardia civil y Carabineros, del Cuerpo de Seguridad de la Península y de los individuos que con motivo de la reorganización del servicio de Vigilancia y Seguridad públicas de la Zona de Protectorado hayan ingresado como Guardias de Seguridad, procedentes de los di-

sueltos Cuerpos de Policía urbana y Vigilancia.

2.ª Las solicitudes, en pliego de clase octava (1,20 pesetas), serán remitidas directamente a la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias).

3.ª La edad mínima para poder aspirar a figurar en el concurso será de veintitrés años y la de treinta y cinco la máxima, en la fecha de comenzar los exámenes.

4.ª La estatura mínima será de 1,670 metros.

5.ª Quedan exceptuados de las condiciones de edad y estatura exigidas en las condiciones 3.ª y 4.ª, los Guardias de Seguridad de la Zona procedentes de los antiguos Cuerpos de Policía urbana y Vigilancia.

6.ª Las solicitudes se presentarán escritas de puño y letra de los interesados y en ellas se hará constar el nombre, apellidos, día, mes y año de nacimiento, estado civil, estatura, residencia, domicilio y Cuerpo en que prestan o han prestado servicio y posesión del árabe u otro idioma los que posean su conocimiento.

7.ª No tendrán derecho a solicitar la admisión en el concurso:

a) Los que hubieren sufrido correctivos por faltas de embriaguez o de disciplina.

b) Los que tengan notas desfavorables en sus hojas de servicios, licencias absolutas o filiaciones.

c) Los que tuviesen antecedentes penales.

d) Los expulsados del Cuerpo de Seguridad, Guardia civil y Carabineros o por incorregibles del Ejército.

e) Los que no hubiesen sido aprobados para ser Guardias de Seguridad procedentes de los antiguos servicios de Policía Urbana y Auxiliares de la Zona.

8.ª Los que reúnan las condiciones exigidas y se encuentren en activo acompañarán a la solicitud copia autorizada de la hoja de servicios, en la que se acredite que están en posesión de los empleos de Suboficial, Sargento o Cabo, respectivamente, sin nota desfavorable, y certificado de nacimiento expedido por el Registro civil.

9.ª Si reúnen las condiciones exigidas y se encuentran en situación de reserva, acompañarán a la solicitud:

a) Copia, certificada por un Comisario del Ejército, de las licencias u hojas de servicio.

b) Certificado de antecedentes Penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes de la Dirección general de Prisiones, reintegrado con póliza de 2,40 pesetas.

c) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro civil.

d) Certificado de buena conducta moral y pública, reintegrado con póliza de 2,40 pesetas, expedida por los Jefes de Vigilancia del distrito, en las localidades donde haya personal de este Cuerpo, y en las restantes, por los Jefes de los puestos de la Guardia civil.

10. El plazo de presentación de instancias terminará el día 31 de Mayo del año actual, empezando los exámenes a partir del día 15 de Junio próximo.

11. Los solicitantes que reúnan las condiciones para ser Sargentos o Cabos de Seguridad se someterán a

un examen, compuesto de un ejercicio escrito y otro oral, sobre las materias siguientes:

Escritura al dictado.—Redacción de un oficio que revista caracteres de delito o falta, según el Código penal vigente en la Zona o por infracción de las Reglamentos.—Adición, sus tracción, multiplicación y división de números enteros y decimales; sistema métrico decimal.—Conocimiento de las obligaciones del Sargento, Cabo y soldado consignadas en las Ordenanzas militares, obligaciones de los Sargentos, Cabos y Guardias de Seguridad consignadas en el Manual del Cuerpo de Seguridad de la Península.—Idea general de nuestra acción protectora en Marruecos y Tratados que la fundamentan; sucinta idea del Acta de Algeciras.—Notiones sobre Geografía de la Zona; Autoridades españolas y musulmanas; Tribunales españoles, y Naciones que renunciaron al régimen de capitulaciones.—Delitos y faltas y sucinta enumeración, según el Código de la Zona; personas responsables criminalmente de los delitos y faltas y circunstancias que modifican la responsabilidad criminal.—Denegación de auxilio; infidelidad en la custodia de documentos; violación de secretos y fidelidad en la custodia de presos; detenciones ilegales y allanamiento de morada.—De la denuncia; de la Policía judicial; de la detención; de tratamiento a presos y detenidos y de la entrada y registro en lugar cerrado.—Reglamento de circulación de vehículos; de tarjetas de identidad; de bebidas alcohólicas; de Sanidad, y Régimen de pasaportes vigentes en nuestra Zona.—Y sobre idiomas, los que manifiesten poseer alguno de ellos.

12. El Tribunal que examinará los aspirantes admitidos lo compondrán: El Jefe de la Sección Militar, Presidente; un Jefe de la misma y otro de la Sección Civil; un representante de la Junta de Destinos civiles y un funcionario administrativo, que actuará como Secretario; los que oportunamente serán nombrados por el Director general de Marruecos y Colonias.

13. Terminado el plazo de admisión de solicitudes, se formarán relaciones nominales de aspirantes admitidos al concurso, las que serán hechas públicas en la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), especificando la hora y el día en que deberán presentarse a examen los admitidos.

14. El mismo día del examen y antes de éste, el Vocal que designe el Presidente del Tribunal presentará la talla de cada uno de los presentados a examen, y los que resultaran tener la estatura exigida serán reconocidos acto seguido por dos Médicos, designados al efecto por la Dirección general de Marruecos y Colonias, los que certificarán que el reconocido no padece enfermedad ni tiene defecto físico alguno para prestar el servicio peculiar del Cuerpo de Seguridad.

15. Las calificaciones para cada ejercicio serán de 0 a 10 (cero a diez) puntos, siendo la nota mínima para aprobar, cuatro puntos.

16. El Tribunal examinador formalizará una relación con los examinados, teniendo en cuenta la calificación de los ejercicios y su historia militar, siendo considerados como méritos preferentes el haber prestado servicio en Intervenciones dos años como mínimo y poseer el árabe, francés o italiano.

17. Serán individuales los certificados de talla y reconocimiento médico.

18. Las plazas de Sargentos y Cabos serán cubiertas por riguroso orden de calificación.

19. Se admitirán por el orden de preferencia dispuesto anteriormente el número de aspirantes para cubrir las cinco vacantes de Sargento y 11 de Cabo, y los restantes aprobados constituirán el Escalafón de aspirantes para cubrir la mitad de las vacantes de Cabo que se produzcan durante un plazo de dos años, siempre que conserven la aptitud necesaria, siendo cubierta la otra mitad por ascenso dentro de la Sección de Seguridad del Cuerpo, previo examen de aptitud.

20. Las vacantes de las distintas plazas del Protectorado serán cubiertas, a solicitud de los interesados, por riguroso orden de calificación.

21. Los eliminados por cualquier motivo no tendrán derecho a reclamación alguna.

22. Serán de cuenta de los llamados al concurso los gastos de toda clase por la estancia en Madrid y transporte de ida y vuelta.

23. Por derechos de examen abonarán los que se presenten al concurso la cantidad de 15 pesetas.

24. Los aspirantes no aprobados y los que no hubiesen sido admitidos al concurso, podrán recoger sus documentos en el plazo de dos meses, transcurridos los cuales se procederá a la destrucción de los no reclamados.

Madrid, 5 de Mayo de 1930.—El Director general, Diego Saavedra.

*Concurso examen para la provisión de 69 (sesenta y nueve) vacantes de guardias en la Sección de Seguridad del Cuerpo de Vigilancia y Seguridad de la zona del Protectorado en Marruecos.*

Vacantes 69 plazas de Guardias, con 2.500 pesetas de sueldo anual, se convoca a concurso-examen, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Podrán solicitar ser incluidos en las listas de concursantes los licenciados del Ejército y de la Armada, los individuos de los Institutos de la Guardia civil y de Carabineros y los Guardias del Cuerpo de Seguridad de la Península.

2.ª Las solicitudes, en pliego de clase 8.ª (1,20 pesetas), serán remitidas directamente a la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias).

3.ª La edad mínima para poder aspirar a figurar en el concurso será de veintitrés años, y la de treinta y cinco la máxima en la fecha de comenzar los exámenes.

4.ª La estatura mínima será de 1,670 metros.

5.ª Las solicitudes se presentarán escritas de puño y letra de los interesados, y en ella se hará constar el nombre, apellidos, día, mes y

año de nacimiento, estado civil, estatura, residencia, domicilio y Cuerpo en que ha servido, y posesión del árabe u otro idioma los que reúnan esta circunstancia.

6.ª No tendrá derecho a solicitar la admisión en el concurso.

a) Los que hubiesen sufrido correctivos por faltas de embriaguez o de disciplina.

b) Los que tengan notas desfavorables en sus licencias absoluta o filiales.

c) Los que tuviesen antecedentes penales.

d) Los expulsados del Cuerpo de Seguridad, Guardia civil y Carabineros, o por incorregibles del Ejército y Armada.

7.ª Los que reúnan las condiciones exigidas acompañarán a la solicitud:

a) Copia certificada por un Comisario de Guerra de las licencias absolutas, los que se encuentren en esta situación, y copia de la filiación, expedidas por los Jefes de las unidades a que pertenezcan, los que no hayan pasado a ella.

b) Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados de la Dirección general de Prisiones, reintegrado con póliza de 2,40 pesetas.

c) Certificado de nacimiento expedido por el Registro civil.

d) Certificado de buena conducta moral y pública, reintegrado con póliza de 2,40 pesetas, expedidos por los Jefes de Vigilancia del distrito en las localidades donde haya personal de este Cuerpo, y en las restantes, por los Jefes de los puestos de la Guardia civil.

8.ª El plazo de presentación de instancias terminará el día 31 de Mayo del año actual, empezando los exámenes a partir del 15 de Junio.

9.ª Los solicitantes que reúnan las condiciones para ser Guardias de Seguridad se someterán a un examen de lectura manuscrita e impresa, de escritura al dictado, adición, sustracción, multiplicación y división de números enteros; rudimentos del sistema métrico decimal, ligeros conocimientos de la obligación

del soldado, consignada en las Ordenanzas militares; obligaciones de los Guardias de Seguridad, consignadas en el artículo 63 del Manual del Cuerpo de Seguridad de la Península, y ligeras nociones sobre organización del Protectorado y de Geografía de la Zona; nociones que tienen actualmente el Régimen de Capitulaciones; delitos y faltas, su simple enumeración; denegación de auxilio; detenciones ilegales y allanamiento de morada; todo ello con arreglo al Código vigente en la Zona; idiomas, los que manifiesten poseerlos.

10. El Tribunal que examinará a los aspirantes admitidos lo compondrán: el Jefe de la Sección Militar, Presidente; un Jefe de la misma y otro de la Sección Civil, un representante de la Junta de Destinos civiles y un funcionario administrativo, que actuará como Secretario, los que oportunamente serán nombrados por el Director general de Marruecos y Colonias.

11. Terminado el plazo de admisión de solicitudes, se formalizará relación nominal de los aspirantes admitidos al concurso, las que serán hechas públicas en la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), especificando la hora y el día en que deberán presentarse a examen los admitidos.

12. El mismo día del examen y antes de este, el Vocal que designe el Presidente del Tribunal presentará la talla de cada uno de los presentados a examen, y los que resultarán tener la estatura exigida serán reconocidos acto seguido por dos Médicos designados al efecto por la Dirección general de Marruecos y Colonias, los que certificarán que el reconocido no padece enfermedad ni tiene defecto físico alguno para prestar el servicio peculiar del Cuerpo de Seguridad.

13. Las calificaciones serán: desaprobado, aprobado, bueno y muy bueno.

El Tribunal examinador formalizará una relación de los examinados, siendo individuales los certifi-

cados de talla y del reconocimiento médico.

14. Con los aprobados en el examen se formalizará una lista general para cubrir las 69 vacantes correspondientes, dándose el número a cada uno con las preferencias siguientes:

1.ª Los que posean el árabe, francés u otro idioma.

2.ª Sargentos y Cabos que hayan servido en Intervenciones militares, Mehal-las o Regulares.

3.ª Sargentos y Cabos que hayan servido en el Ejército o Fuerzas navales de Africa.

4.ª Individuos que hayan servido en la Guardia civil o Cuerpo de Seguridad.

5.ª Soldados que hayan servido en el Ejército o Fuerzas navales de Africa.

6.ª Sargentos y Cabos que no hayan servido en el Ejército o Fuerzas navales de Africa.

7.ª Soldados que no hayan servido en el Ejército de Africa.

15. Dentro de las preferencias establecidas en el número anterior, tomarán número por el orden siguiente:

1.ª Los que posean la Cruz de San Fernando o la Medalla Militar.

2.ª Los heridos en campaña.

3.ª Los que posean mayor número de cruces del Mérito Militar, rojas o blancas.

4.ª Los que posean la Cruz de Beneficencia.

5.ª Los más antiguos en los respectivos empleos.

6.ª Los de mayor edad.

16. Se admitirán por el orden de preferencia dispuesto anteriormente el número de aspirantes para cubrir las 69 vacantes anunciadas de Guardias, con el sueldo inicial de 2.500 pesetas, y, transcurridos seis meses, se confirmará en el destino a los que demuestren poseer la aptitud y práctica necesaria, asignándoles la categoría que les corresponda según dicha aptitud y la concepción obtenida anteriormente, y siendo dados de baja los que no reúnan buenas condiciones para el servicio. Los restantes aprobados

constituirán el escalafón de aspirantes para cubrir las vacantes que se produzcan durante un plazo de dos años, siempre que conserven la aptitud teórica necesaria a juicio de la Dirección general.

17. Las vacantes de las distintas plazas del Protectorado serán cubiertas a solicitud de los interesados, por riguroso orden de calificación.

18. Los eliminados por cualquier motivo que tendrán derecho a reclamación alguna.

19. Serán de cuenta de los llamados al concurso, los gastos de toda clase por la estancia en Madrid y transporte de ida y vuelta.

20. Por derechos de examen y reconocimiento médico abonarán, los que se presenten al concurso, la cantidad de 5 (cinco) pesetas.

21. Los aspirantes no aprobados y los que no hubiesen sido admitidos al concurso, podrán recoger sus documentos en el plazo de dos meses, transcurrido el cual se procederá a la destrucción de los no reclamados.

Madrid, 5 de Mayo de 1930.—El Director general, Diego Saavedra. (Gaceta del día 6 de Mayo de 1930)

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Jefatura provincial de Estadística de León

#### Rectificación del Padrón de habitantes de 1.º de Diciembre de 1929

Habiendo sido aprobadas por esta Jefatura las rectificaciones del Padrón de habitantes de 1.º de Diciembre de 1929, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos señores Alcaldes, para que envíen un comisionado, con oficio de presentación, encargado de recoger dicho documento, y los que obren en esta Oficina relacionados con la referida rectificación, pertenecientes al Ayuntamiento.

Las horas de verificar la recogida son de nueve de la mañana a dos de la tarde, durante los días hábiles, en la Casa-Oficina de esta Jefatura, plaza de San Isidro, 4, entresuelo. Los Ayuntamientos que quieran

recibir la documentación citada certificada, deben remitirme sellos de correos, por valor de treinta céntimos, para depositar el oportuno paquete, en esta Administración de Correos.

Siendo urgente la confección del nuevo Censo electoral, deducido del padrón de habitantes, de conformidad con el Real decreto de 4 del corriente (BOLETIN OFICIAL del día 7), es preciso que recoja la rectificación padronal aprobada en el plazo de CINCO DÍAS, pues en el caso de que en dicho plazo no lo hubiera verificado, ni se mandare certificada, le será remitida por el correo oficial, cuyo envío se le anunciará por el BOLETIN OFICIAL.

León, 15 de Mayo de 1930.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

#### Relación que se cita

Antigua (La).  
Astorga.  
Burón.  
Cabañas Raras.  
Carrizo de la Ribera.  
Castriello de los Polvazares.  
Castroalbón.  
Congosto.  
Cubillas de los Oteros.  
Encinado.  
Escobar de Campos.  
Fresnedo.  
Fuentes de Carbajal.  
Hospital de Orbigo.  
Laguna Dalga.  
León.  
Matadeón de los Oteros.  
Matanza.  
Peranzanes.  
Prioro.  
Regueras de Arriba.  
Riego de la Vega.  
Rioseco de Tapia.  
Rodiezmo.  
Sahagún.  
Salamanca.  
San Pedro Bercianos.  
Santiago Millas.  
Soto de la Vega.  
Valdefresno.  
Valdefuentes del Páramo.  
Valdepolo.  
Vega de Infanzones.  
Vegamián.  
Vegarrienza.  
Villablino.  
Villadagos del Páramo.  
Villamol.  
Villamueva de las Manzanas.  
Villaoispo.  
Villares de Orbigo.  
Villazanzo de Valderaduey.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

EJECUCIÓN del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1929 a 1930 aprobado por Real orden de 30 de Septiembre de 1929

SUBASTAS DE PASTOS

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de pastos de los terrenos llamados Puertos Pirenaicos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en la Casas Concejos de los respectivos pueblos propietarios en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo tanto para la celebración de estos actos, como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones generales de la ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la adición del BOLETÍN OFICIAL del día 13 de Noviembre de 1929.

Número del monte	AYUNTAMIENTOS	Denominación de los pastaderos	PERTENENCIA	NUMERO y clase de ganados			TASACIÓN Pesetas	FECHA Y HORA EN QUE TENDRÁN LUGAR LAS SUBASTAS			Presupuesto de indemnizaciones Pesetas
				Lanar	Cabris	Caballos		MES	Día	Hora	
169	Murias de Paredes	Fasgarón	Murias de Paredes	750	50	»	550	Junio	2	9	60 25
172	Idem	El Collado	Villabandín	272	6	4	199	Idem	3	10	25 00
232	San Emiliano	La Becerrera y otros	Torrebarrio	1.808	6	6	1.377	Idem	1	11	108 70
233	Idem	Triana	Genestosa	360	8	4	290	Idem	4	10	24 90
435	Boca de Hurgano	Las Calares y otros	Boca de Huérgano y otros	896	20	12	656	Idem	1	10	67 50
495	Posada de Valdeón	Valcabado	Posada y otros	180	6	3	135	Idem	2	12	25 50
525	Riaño	Peñallampa	Horcadas	332	»	»	225	Idem	1	11	25 50
527	Idem	La Solana y otros	Ancites	1.040	20	5	828	Idem	3	10	95 90
564	Vegamián	Horcadillo	Vegamián	»	100	»	177	Idem	5	10	25 50
646	Cármenes	El Puerto y Las Verdes	Getino	300	7	»	280	Idem	4	11	40 00
714	Rodiezmo	Formigoso	Villamenín	200	8	6	300	Idem	2	10	15 90
723	Idem	Las Vegofías	Millaró	152	6	6	320	Idem	3	10	24 95
727	Idem	Polledo	Pendilla	300	6	3	325	Idem	4	10	58 75
728	Idem	Vainilla	Busdongo	800	»	»	1.200	Idem	1	11	43 75
662	Matalana	Las Cuestas	Roblés	240	»	»	150	Idem	2	12	30 65
667	Idem	Raisón y Vailongo	Idem	200	»	»	125	Idem	2	12,30	27 30

León, 8 de Mayo de 1930. — El Ingeniero Jefe, Ramón del Riego.

**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS**

**DISTRITO DE LEON**

Anuncio de las operaciones peritales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que a continuación se expresan:

Días	Minas	Municipal	Mina de explotación	Títulos	Ayudamientos	Registradores	Vecindad	Representante en la capital	Uvas cultivadas
25 Mayo al 2 de Junio	Julita	Hulla	8 618	Caminayo	Valderrueda	José A. Fernández	Guarda (Palencia)	No tiene	Se ignora
17 al 24 de id.	Dorotea	Idem	8 633	Morgovejo	Idem	Cecil A. Burne	Peñate Almaraz	Idem	Antonio 2.º 8 298
18 al 25 de id.	Dorotea	Idem	8 634	Caminayo	Idem	Idem	Idem	Idem	Antonio 2.º 8 368
19 al 26 de id.	Dorotea	Idem	8 633	Morgovejo	Idem	Idem	Idem	Idem	Antonio 2.º 8 349
22 al 29 de id.	Providencia 3.ª	Idem	8 636	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Se ignora
23 al 30 de id.	Providencia 4.ª	Idem	8 642	Caminayo	Idem	Juan Keyero	Casterna	No tiene	Se ignora
24 al 1.º de Julio	2.ª Apl. a Juanita	Idem	8 685	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Se ignora

Lo que se anuncia en cumplimiento del art. 31 de la vigente ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados o en los siete siguientes. — León, 12 de Mayo de 1930. — El Ingeniero Jefe, Pío Portilla.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

*Alcaldía constitucional de Quintana y Congosto*

Aprobado por la Comisión provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Quintana y Congosto 10 de Mayo de 1930. — El Alcalde, Dámaso García.

*Alcaldía constitucional de La Bañeza*

Habiendo resultado desierta la subasta anunciada para el día 20 de Abril pasado, y confeccionado nuevo pliego de condiciones, aprobado por este Excmo. Ayuntamiento pleno, a que ha de sujetarse el arriendo del suministro de fluido eléctrico necesario para el alumbrado de las vías públicas, edificios del Ayuntamiento, Escuelas y establecimientos u oficinas a los que esta Corporación coste el indicado servicio en esta ciudad, debiéndose celebrar según dispone el Estatuto municipal y el Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, la oportuna subasta pública se anuncia esta mediante el presente edicto.

La celebración de la referida subasta tendrá lugar ante el Notario de esta ciudad en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, a las doce horas del día 8 de Junio próximo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, siendo objeto de la subasta los vaticos correspondientes a 3.400 bujías en el precio anual de 6.800 pesetas, cuyo pago habrá de hacerse por mensualidades vencidas, reservándose el Ayuntamiento cuando lo crea conveniente aumentar las bujías al precio de las que resulten contratadas, teniendo el contrato la duración de diez años a contar de primero de Enero próximo, más el tiempo que va desde la adjudicación definitiva de la subasta al indicado primero de Enero.

Las proposiciones han de hacerse en baja al precio señalado, por escrito con sujeción al modelo que se inserta al final, presentándose bajo sobre cerrado; con anterioridad al día prefijado, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, exigiéndose una fianza provisional de 340 pesetas, y la definitiva por tres meses del 10 por 100 de lo que resulta la adjudicación, y pasados aquellos con el material fijo y móvil de la instalación, pudiendo bastantear los poderes de los licitadores que sean representados por otra persona, cualquier Letrado con ejercicio en esta ciudad.

El pliego de condiciones original se halla a disposición del público en la referida Secretaría durante las horas de oficina.

La Bañeza, a 14 de Mayo de 1930. — El Alcalde, Ildefonso Abastas.

*Modelo de proposición*

Don N. N. ...., vecino de ...., con cédula personal, tarifa ...., clase ...., número ...., y recibo de haber constituido el depósito previo exigido como fianza provisional; se comprometo a suministrar el alumbrado eléctrico público de La Bañeza, con sujeción al pliego de condiciones y en la cantidad de ....., pesetas, (en letra).

(Fecha y firma):  
 3 / 1 / 30  
*Alcaldía constitucional de Lucillo*

A fin de atender a los gastos de terminación de las obras de Escuela y habitación de los maestros del pueblo de Molinaferrera, la Junta vecinal del indicado pueblo acordó se saquen a pública subasta las parcelas siguientes del común de vecinos:

- 1.ª Un lote, al sitio Prado de las Viudas, de 58 áreas.
- 2.ª Otro idem a la Fuente Pedroso, su cabida de 29 áreas.
- 3.ª Otro idem en Peña Cueriel, hace de cabida 14 áreas.
- 4.ª Otro idem al sitio del Barreiro, su cabida 29 áreas.
- 5.ª Otro idem en la Poza Fecemurria, de 14 áreas.

Esta subasta se verificará por puercas a la llana, y se adjudicará al me-

por postor, verificado que se anunció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los ocho días siguientes de su publicación, conformándose los licitadores adquirientes con el recibo de pago que la autoridad ha de facilitar tan pronto se verifiquen estos.

Lucillo, 10 de Mayo de 1930. — El Alcalde, José Moreno.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo por D. Martín Ruano Merino, contra acuerdo del Ayuntamiento de Villabraz, fecha 9 de Abril de 1930, desestimando recurso de reposición para que fuera repuesto en el cargo de Secretario; este Tribunal en providencia al efecto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley que regula el ejercicio de esta jurisdicción, acordó anunciar el presente recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 12 de Mayo de 1930. — El Presidente, Frutos Recio. — P. M. de S. S. El Secretario, Antonio Lancho.

#### Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de primera instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de mayor cuantía hoy en período de ejecución de sentencia promovidos por el Procurador D. Ricardo Martín Moro, en nombre de D. Atanasio Carro Fernández, vecino de San Román de la Vega, contra D. Pedro Rodríguez Matilla, que se halla en rebeldía sobre reclamación de veinticuatro mil quinientas treinta pesetas, intereses y costas, en cuyos autos y para pago de dichas cantidades, se

acordó en providencia de esta fecha sacar a pública subasta las fincas que al final se describirán embargadas como de la propiedad del referido demandado. El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día diez y seis de Junio próximo venidero, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar su cédula personal corriente y consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Los referidos bienes salen a subasta a instancia del actor sin suplir previamente la falta de titulación de los mismos y según certificación del Registro de la Propiedad de este partido aparecen gravados con tres anotaciones preventivas de embargo de suspensión letra A. para cubrir la suma de veinticuatro mil quinientas treinta pesetas e intereses y cinco mil más para costas, con otra anotación letra B. para hacer pago de 3.150 pesetas con 52 céntimos de principal y dos mil quinientas pesetas para costas y otra letra C. para hacer pago de 1.940 pesetas de principal y 2.000 pesetas para costas a los folios 148, 157, 149 a 156 del libro 797 fincas números 754 a 762, folios 43 a 48 y 54 del libro 859 fincas números 2.701 a 2.706 y folios 164 y 155 del libro 857 finca número 4.092, sin que aparezca distribuida la responsabilidad entre las fincas embargadas.

Dado en Astorga, a seis de Mayo de mil novecientos treinta. — Manuel Vázquez Tamames. — El Secretario accidental, Elías Rabanal.

Fincas a que el presente se refiere

#### Termino de Hospital de Orbigo

1.ª Un huerto, trugal, regadío,

al sitio de La Pradilla, de cabida tres cuartales o sean catorce áreas y diez centiáreas, linda: por el Norte, con otra de D.ª Mercedes Delás; Sur y Oeste, reguero del Forcado y Este, camino de San Feliz; valuado en dos mil quinientas pesetas.

2.ª Otro huerto, trugal, regadío, al sitio de La Caniholera, de cabida 2 cuartales o sean 9 áreas y 40 centiáreas, que linda: al Norte, otro de Angel Martínez; Sur, Antonio Natal; Este, Pedro Matilla y Oeste, camino del pago; valuado en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

3.ª Arroto trugal, regadío, al sitio de Siete Quiñones, de cabida 2 cuartales o sean 9 áreas y 40 centiáreas, que linda: por el Norte y Este, reguero del pago; Sur, otro de Manuel Vaca y Oeste, Pedro Matilla Calzado; valuado en dos mil pesetas.

4.ª La tercera parte de una huerta, trugal, regadío, al sitio de La Me'ona, de cabida 2 cuartales y 8 cuartillos o sean 12 áreas y 53 centiáreas, que linda: por el Norte herederos de Manuel Matilla; Sur, camino llamado de La Fábrica; Este, José Rodríguez y Oeste, Pedro Olivera Matilla; valuado en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

5.ª La tercera parte de la finca anteriormente deslindada, de cabida esta tercera parte tres cuartales o sean 14 áreas y 10 centiáreas, que linda: por el Norte, herederos de Justo Rodríguez; Sur, camino de La Fábrica; Este, Filomena Rodríguez y Oeste, Pedro Olivera; valuado en tres mil pesetas.

6.ª Un arroto, trugal, regadío, al sitio de Los Quiñales, de cabida un cuartal o sea 4 áreas y 70 centiáreas, que linda: por el Norte, herederos de José Cabrera; Sur, carretera de Mionegro a la de León a Caballos; Este, D.ª Mercedes Delás y Oeste, igual; valuado en mil pesetas.

7.ª Una tierra, trugal, regadío, al sitio del Barrial, de cabida un cuartal y tres cuartillos, o sean 5 áreas y 87 centiáreas, que linda: por Norte y Poniente, reguero del pago; Sur, Vicente Martínez y Este, Ja-

cinto Calzado; valuada en mil pesetas.

*Término de Puente de Orbigo*

8.<sup>a</sup> Una porción de terreno, en una huerta secana, cercada de tapia, al camino de San Pedro, de cabida aproximada de dos cuartales, o sean 16 áreas y 76 centiáreas, que linda: por el Sur, Manuela Rodríguez; Este, camino de San Pedro; Oeste, con dicho camino y con una faja de terreno, propiedad de la casa de Manuel Matilla; valuada en doscientas cincuenta pesetas.

9.<sup>a</sup> La mitad de una era, secana a buen partir y proindiviso con la otra mitad de la propiedad de Manuela Rodríguez Vega al sitio de la Pradilla, de cabida esta mitad un cuartal o sean 8 áreas y 38 centiáreas y linda toda la finca: por el Norte, Fernando Vega Vidal; Sur, Pedro Domínguez Nistal; Este, herederos de Manuel Matilla y Oeste, herederos de Manuel Cabrera; valuada en setecientas cincuenta pesetas.

*Término de San Feliz de Orbigo*

10. Un molino harinero y las piedras con sus artefactos, al sitio del Espadañal, que linda: Saliente, con presa del molino; Poniente, presa del mismo; Mediodía, con la misma finca y Norte, con fincas del molino, estando el edificio cubierto de teja y tiene varias habitaciones en el piso bajo; valuado en dos mil pesetas.

11. Un prado, al Bimberal de tres cuartales o 16 áreas, que linda: Saliente, con Benigno Marcos; Mediodía, presa de los Elémoros; Norte, con finca de Filomena Rodríguez y Poniente, camino del Vago; valuado en trescientas pesetas.

12. Otra tierra, al sitio del Molino, de cuatro cuartales o 18 áreas, que linda: Saliente, molino; Mediodía, cauce del Hospital; Poniente, con presa; Norte, servicio del molino; valuado en tres mil pesetas.

13. Otra tierra, al mismo sitio, de dos cuartales u 8 áreas, que linda: Saliente, presa del molino; Mediodía, servicio del mismo; Poniente, presica y Norte, con Constantino Matilla; valuada en mil quinientas pesetas.

14. Dos prados, que hacen uno solo, de dos cuartales u 8 áreas, en el mismo sitio que los anteriores, que linda: Saliente, con Felipe Vega y Angel Rodríguez; Mediodía, cauce del Hospital; Poniente, molino y Norte, José Rodríguez; valuado en mil doscientas cincuenta pesetas.

*Término de Villares de Orbigo*

15. Una finca, compuesta de pradera y aramio, proindiviso con sus hermanos en cuya finca corresponde al D. Pedro Matilla seis cuartales o 26 áreas, linda toda la finca: por el Saliente, con Jerónimo Martínez; Mediodía, Roque Pérez y Elías Andrés; Poniente, herederos de Inocencia Benavides y Norte, camino público; valuada en mil quinientas pesetas.

*Término de Gualtares*

16. La mitad de una huerta, triguera, regadía, sita en término de Gualtares, al pago de Atrás, de cabida toda ella de ocho cuartales o sean 37 áreas con 52 centiáreas, linda toda ella: Oriente, calle de Gualtares a San Feliz; Mediodía, herederos de Florentino Benavides; Poniente, herederos de Alonso Fernández y Norte, con casa y huerta de herederos de Santiago Álvarez; valuada en dos mil quinientas pesetas dicha mitad.

Fecha ut-supra

O. P. - 246

*Cédula de citación*

El señor Juez D. Bernardo Fernández Arias, en proveído de hoy, acordó citar a medio de edicto a José López Inoógnito, mayor de edad, viudo y vecino que fué de Chaparra, ausente en ignorado paradero, para que por sí y como representante legal de sus hijos menores, no emancipados, Mercedes, Eulalia, José y Tomasa López Rodríguez, comparezca el día treinta y uno del actual a las diez horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en Benuza, calle de Veracruz, a la celebración del juicio verbal civil que sigue Alejandro García Méndez, también mayor de edad y vecino de Pombriego, emanante de cuestión pre-

judicial, contra el citado y otros, previniéndole que de no comparecer se le formará el juicio en rebeldía.

Benuza, ocho de Mayo de 1930. — Bernardo Fernández. — El Secretario, Rufino Rodríguez.

O. P. - 249

Por la presente se cita a Josefa Domínguez, que residió en ésta hasta hace poco tiempo, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor provista de sus pruebas el día 7 de Junio próximo a las diez horas, con el fin de prestar declaración en juicio de faltas como denunciada por hurto, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

León a 18 de Mayo de 1930. — El Secretario, Arsenio Arechavala.

Por la presente se cita a Saturnina Cuervo Alonso, vecina que fue de esta ciudad, para que comparezca ante el Juzgado municipal de León, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor provista de sus pruebas el día 7 de Junio próximo a las diez horas con el fin de prestar declaración en juicio de faltas como denunciante por lesiones, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha.

León a 18 de Mayo de 1930. — El Secretario, Arsenio Arechavala.

Por la presente se cita a Angel Sánchez Collado, mayor de edad, soltero, industrial que fue de esta ciudad y en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor provisto de sus pruebas el día 9 de Junio próximo a las diez horas, con el fin de prestar declaración en juicio de faltas por hurto como denunciante, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

León a 14 de Mayo de 1930. — El Secretario, Arsenio Arechavala.

Imp. de la Diputación provincial